



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 192 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 24 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

### VISTO:

La solicitud presentada, con Expediente N° 3498-2023, de fecha 05 de MAYO del 2023, Informe N°077-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 09 de mayo del 2023, informe N° 0280-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 11 de mayo del 2023; y con los demas documentos que acompañan a la presente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, a través del informe N°077-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 09 de mayo del 2023, se ha beneficiado con deuda social, por importe de S/77,735.50 de los cuales se le ha abonado a cuenta del ex servidor, Q.E.V.F. TOMAS AQUOLINA SOLIS VARGAS, según ilustra el módulo de sentencias judiciales del MEF:

FECHA	MONTO
19-02-21	4,000.00
31-12-21	15,476.14
31-01-22	5,320.00
PAGO A CUENTA	S/24,796.14
SALDO A PAGAR	S/52,929.57

Que, por medio del Expediente de Vistos, presentado a la Entidad por parte de la Sr. ROGER VAGAS SOLIS, quienes solicitan reconocimiento como herederos de la Deuda Social así como, JARE FRISO DIAZ SOLIS, LUIS MIGUEL VARGAS SOLIS, JHAN ALONSO DIAZ SOLIS, FRIST NOE VARGAS SOLIS,, en calidad de hijos, por tener condición de herederos según Sucesión Intestada Definitiva, con numero de partida N°11043028, de su finada madre Q.E.V.F. TOMASA AQUOLINA SOLIS VARGAS, por reconocimiento de derecho inscrito SUNARP, DE LA ZONA REGISTRAL N°- X SEDE CUSCO, OFICINA REGISTRAL CUSCO;



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
 Central Telefónica: 084-581300



CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a través del Informe de vistos de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por parte de la Unidad No Estructurada Recursos Humanos, señala sobre la consideración de herederos peticionado por el Sr. ROGER VARGAS SOLIS indicando el cumplimiento, sobre acción contenciosa administrativa de compensación adicional por refrigerio y movilidad, y sucesión intestada definitiva, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos a sus hijos, por encontrarse debidamente amparada y conforme a la sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N° 11043028, en la que la encargada de la unidad No Estructurada de Recursos Humanos refiere que, habiéndose procedido con revisar el Aplicativo del Módulo de sentencias judiciales del MEF, figuraría pagos a favor de Q.E.V.F. TOMASA AQUELINA SOLIS VARGAS, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE PAGO

SEGÚN MÓDULO DE SENTENCIAS JUDICIALES

FECHA	MONTO
19-09-21	4,000.00
31-12-21	15,476.14
31-12-22	5,320.001
PAGO A CUENTA	SI.24,796.14
SALDO A PAGAR	SI.52,929.57

Que, asimismo se cuenta con la liquidación aprobada por los peritos judiciales, la misma que mediante Liquidación - CALCULO DEUDA SOCIAL; que asciende a un saldo por la suma de cincuenta y dos mil novecientos veintinueve con 57/100 (S/52,929.57), donde se reconoce el pago de la compensación adicional por refrigerio y movilidad a favor de Q.E.V.F. TOMASA AQUELINA SOLIS VARGAS, ex servidor cesante, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; el mismo que deberá ser reconocido a favor de, ROGER VARGAS SOLIS, JARE FRISO DIAZ SOLIS, LUIS MIGUEL VARGAS SOLIS, JHAN ALONSO DIAZ SOLIS, FRIST NOE VARGAS SOLIS como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11043028, de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente;

Que tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de Febrero del 2021.

RESUELVE:

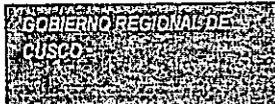
ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por mandato judicial del ex servidor Q.E.V.F. TOMASA AQUELINA SOLIS VARGAS, conforme a las



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300



CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

liquidaciones según ilustración del módulo de sentencias judiciales del MEF, teniéndose una deuda total a reintegrar de S/52,929.57 (cincuenta y dos mil novecientos veintinueve con 57/100 soles). A favor de ROGER VARGAS SOLIS, JARE FRISO DIAZ SOLIS, LUIS MIGUEL VARGAS SOLIS, JHAN ALONSO DIAZ SOLIS, FRIST NOE VARGAS SOLIS, como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11043028

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la interesada y a las Instancias Administrativas correspondientes, conforme a Ley.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300